



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN  
 Av. Gral. José de San Martín  
 Tel. N° 043-901575  
 Villa Aranguren - Entre Ríos



ORDENANZA NUMERO: 140/91

VISTO:

La necesidad de adecuar las retribuciones del personal de este municipio.-

CONSIDERANDO:

Que es criterio del cuerpo mantener actualizada la escala de retribuciones del personal .-

Que se ha solicitado por parte del personal , dado las dificultades de adquirir los medios del diario sustento , un incremento de retribuciones .-

Que se dispone de recursos adecuados para ello.-

Que la presente modifica la anterior disposi-//  
 //ción desde el día de su vigencia, primero de abril del /  
 año 1.991.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE //RIOS , en uso de las facultades que le corresponde / establece con fuerza de ,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Disponer el incremento de las retribuciones del personal que conforma la planta permanente , y que corres-  
 /ponde al mes de abril del corriente año.-

Artículo Segundo: Establecer que las escalas tendran vigen-  
 //cia desde el día primero de abril del año 1.991.-

Artículo Tercero: Las escalas se deberan tener presente /

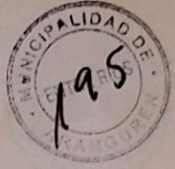
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*[Handwritten signature]*  
 BENJAMIN A. RIFFEL  
 Secretario Municipal

*[Handwritten signature]*  
 JUAN JOSÉ SILVA  
 Intendente Municipal





**MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN**  
 Av. Gral. José de San Martín  
 Tel. Nº 043-901575  
 Villa Aranguren - Entre Ríos

2/ ORDENANZA NUMERO: 140/91

// para liquidar el precio de los servicios del personal contratado.-

Artículo Cuarto: Las escalas que se aplicaran son las si-//  
 //guintes: a-) Categoría número uno : Haber Básico : A 4.188.//  
 //983 Adicional No Renumerativo : A 2.764.555,00 .- b-) Ca- //  
 //tegoría número Dos: Haber Básico :A 3.473. 984 Adicional  
 // no renumerativo: A 2.225. 096,00 c-) Categoría número /  
 //Tres : Haber Básico : A 2.925.234 Adicional no renumerativo:  
 A 1.826.459,00 d-) Categoría número cuatro: Haber básico : /  
 //A 2.622.699 , Adicional no Renumerativo Nobonificable : A /  
 // 1.595.845,00 e-) Categoría número Cinco: Haber Básico : A  
 2.345.351 Adicional No Bonificable: A 1.408.208 f-) Catego-//  
 //ria número seis : Háber Básico :A 2.070.474 Adicional no  
 Bonificable : A 1.182.580,00 g-) Categoría número siete : A  
 1.758.814 Adicional no bonificable : 979.330,00 h-) Catego-  
 //ría número ocho : haber Básico :A 1.685.054 Adicional no  
 bonificable : A 914.674,00 Categoría numero nueve: Haber /  
 //básico: A 1.655.968 adicional no bonificable :A 891.145 / j-)  
 Categoría número diez: Háber Básico : A 1.617.284 Adicional No  
 bonificable : A 823.661.-

*[Handwritten signature and notes on the left margin]*

Artículo Quinto: Los gastos que se originen se imputaran a la /  
 partida de personal.-

Artículo Sexto: Los gastos que se originen para abonar el precio  
 de los servicios , se imputaran a la partida de Trabajos Pú-  
 //blicos.-

*[Handwritten signature]*  
 BENJAMIN A. RIFFEL  
 Secretario Municipal



*[Handwritten signature]*  
 JUAN JOSÉ SILVA  
 Intendente Municipal

///





MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN  
Av. Gral. José de San Martín  
Tel. N° 043-901575  
Villa Aranguren - Entre Ríos



3// ORDENANZA NUMERO: 140/91

Artículo Séptimo: El departamento de contaduría deberá tener presente lo dispuesto en esta ordenanza a sus efectos.-

Artículo Octavo: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo Noveno: Regístrese, sáquese copia, hágase saber y en estado archívese.-

Aranguren, Sala de Sesiones, 17 de abril de 1.991.-

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
Juan José Silva  
17.4.91

*Signature of Benjamín A. Riffel*  
BENJAMÍN A. RIFFEL  
Secretario Municipal



*Signature of Juan José Silva*  
JUAN JOSÉ SILVA  
Intendente Municipal